



BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

1º al 15 de OCTUBRE de 2016.-



PRESIDENTE MUNICIPAL
ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO JOSÉ FARFÁN

SECRETARIO DE HACIENDA
SANTIAGO IRIGOYEN

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
CARLOS RODOLFO GARCÍA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
MARTÍN ROBERTO PIAGGIO

SECRETARIO DEL HÁBITAT
RICARDO DELVECCHIO

SECRETARÍA DEL PODER POPULAR
DANIEL VAENA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
JORGE FRANCISCO MARADEY

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MARIANA FARFÁN

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PABLO DANIEL ECHANDI

SECRETARIO
JORGE FRANCISCO MARADEY

CONCEJALES ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA
PRESIDENTE: CARLOS ALBERTO SILVA
MARIANA FARFÁN
OMAR NILSON SOSA AQUINO
GUILLERMINA GUASTAVINO SEBASTIÁN DÍAZ
MARÍA LUCRECIA COSTA
PABLO DELMONTE

CONCEJALES ALIANZA CAMBIEMOS
PRESIDENTE: PABLO DANIEL ECHANDI
MARÍA MICAELA RODRÍGUEZ
ARACELI RAQUEL TRABA
JACINTO ELISEO BERÓN

CONCEJALES UNIÓN POPULAR
PRESIDENTE: ANDRÉS EDUARDO SOBREDO
MARCELA INÉS YEDRO



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 42, obran Decretos N° 2328/2016 al 2425/2016, y desde la Resolución N° 92/2016 a la Resolución N° 95/2016 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 1° al 15 de octubre de 2016.-

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

Impreso el día 17/10/2016; consta de 42 páginas.-



DECRETO N° 2328/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.059/2016, sancionada en fecha 30 de septiembre del año 2016, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2329/2016.

Expte. N° 6562/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuadas en Gualeguaychú 60 viviendas Barrio Particulares Zona Suburbio Sur, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino a los pagos de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 4 – de un monto total de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 12.726,10) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	García, Héctor Eduardo	Tesorero	14.215.874	Barrio Vidal Casa 11	"B" 0002-00000109	\$12.362,46	Pesos doce mil trescientos sesenta y dos con cuarenta y seis centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	García, Héctor Eduardo	Tesorero	14.215.874	Barrio Vidal Casa 11	"B" 0002-00000110	\$363,64	Pesos trescientos sesenta y tres con sesenta y cuatro centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2330/2016.

Expte. N° 6584/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en Plaza "Monumento a los Antepasados" en calle Asisclo Méndez y Ayacucho, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 3 - de un monto total de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS (\$ 20.900,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano	Espíndola, Marcelo Javier	Presidente	32.699.382	Guarnuccio 69 Pueblo	"B" 0001-00000189	\$19.855,00	Pesos diecinueve mil ochocientos



Ltda.				General Belgrano			cincuenta y cinco.
Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:							
Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Ltda.	Espíndola, Marcelo Javier	Presidente	32.699.382	Guarnuccio 69 Pueblo General Belgrano	"B" 0001-00000190	\$1.045,00	Pesos un mil cuarenta y cinco.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PZAANT – Plaza "Monumento a los Antepasados" – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.77.51 3.9.9.0 – Plaza Mon a los Antepasados - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2331/2016.

Expte. Nº 6565/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Liquidación Final Particulares Zona Norte, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro Ltda.	Muñoz, Mario Tomás	Presidente	30.323.454	Sáenz Peña y Salaverry	"B" 0002-00000003	\$23.265,68	Pesos veintitrés mil doscientos sesenta y cinco con sesenta y ocho centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 – 3.9.9.0 – Gchú 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2332/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan quienes efectuaron tareas ocasionales de interés comunitario en el marco de la realización de la Expo Sur Entrerriana, llevada a cabo los días 9, 10 y 11 de septiembre del año 2016 en las instalaciones de la Sociedad Rural Guauguaychú:

- Silvio Manuel AGUIAR, CUIT/CUIL Nº 20-27812990-0, PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).
- Diego Javier GARCÍA, CUIT Nº 20-32105011-6, PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- Rodrigo Ismael BORDOLI, CUIT/CUIL Nº 20-37400128-1, PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00).
- Rosana Gabriela FIOROTTO, CUIT Nº 27-25018676-8, PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).
- Ernesto Sebastián FLORES, CUIT/CUIL Nº 20-25266481-6, PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300,00).
- Patricio Germán NÚÑEZ, CUIT/CUIL Nº 20-24596211-9, PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).
- Sheila Soledad ROUGIER, CUIT/CUIL Nº 27-37308662-8, PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600,00).
- Pablo CHACÓN SCHVARTZMAN, CUIT/CUIL Nº 23-31875482-9, PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00).
- Emanuel José Miguel BULAY, CUIT/CUIL Nº 20-33416433-1, PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2333/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00), a "Posición Cero Teatro", en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en intervenciones artísticas denominadas "Visitas Guiadas Teatralizadas" llevadas a cabo el día 10 de junio del año 2016 con motivo de celebrarse el Día Internacional de los Museos y el 202º Aniversario del Teatro Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º.- Librese el cheque correspondiente a la Señora Mariela Carolina VERONESI, CUIT N° 27-20361813-7, en su carácter de integrante del Grupo de Teatro mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2334/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en la organización de las actividades y ciclos mencionados en los considerandos del presente, para la difusión y promoción por parte de la Dirección de Cultura de las diferentes actividades artístico - culturales en sus distintas expresiones, correspondientes al mes de septiembre del año 2016:

- Telma Liliana TRABA, CUIT/CUIL N° 27-18099413-6, PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).
- Silvio Adrián EGUI, CUIT/CUIL N° 20-25288573-1, PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00).
- Alfredo Enrique PERALTA, CUIT/CUIL N° 20-10199078-9, PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).
- Rafael Alejandro ÁVALOS, CUIT/CUIL N° 20-32454241-9, PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00).
- Gema Antonella NEIROTTI, CUIT/CUIL N° 20-36318370-1, PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).
- María del Pilar PIANA, CUIT/CUIL N° 27-33416417-4, PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00).
- Juan Marcelo GÓMEZ, CUIT/CUIL N° 20-24118335-2, PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2335/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales dependiente de la Secretaría del Poder Popular, durante el mes de septiembre del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
--------------------	-----------	-------



Rivas, Sebastián	20-26310299-2	\$ 5.000,00
López, Ernesto Marcelo	20-21835876-5	\$ 3.500,00
Ocampo, Eduardo Gabriel	20-31689645-7	\$ 6.000,00
Bentancourt, Graciela Catalina	27-14650545-2	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Dependencia: DRCOVE - Dirección de Comisiones Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 45.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2336/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el Salón de Usos Múltiples del Barrio "Toto Irigoyen", en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de septiembre del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Ballesteros, Érica Sabrina	27-33487190-3	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2337/2016.

Expte N° 6563/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Liquidación Final Zuppichini, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	Lisseri, Aída Rosa	Presidente	10.877.427	Barrio 21 de Septiembre Casa N° 1	"B" 0001-00001018	\$15.626,87	Pesos quince mil seiscientos veintiséis con ochenta y siete centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2338/2016.

Expte N° 6564/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Liquidación Final Zuppichini, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Nueva Gualeyán Ltda.	Benítez, Ramón Alejandro	Presidente	26.377.677	Barrio Zuppichini Casa N° 42	"B" 0001-00000200	\$26.148,03	Pesos veintiséis mil ciento cuarenta y ocho con tres centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2339/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Gobierno, respecto a la contratación directa del "CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N° 30-70857483-6, en virtud de la prestación del servicio consistente en la distribución de correos correspondiente al mes de agosto del año 2016, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al "CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA", con domicilio en Avenida Paseo Colón N° 746 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT N° 30-70857483-6, hasta la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 29.837,52), conforme Factura "B" N° 2979-00017660 de fecha 31/08/2016.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.1.5.0 – Correos y telégrafo.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2340/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación directa del Restaurante "La Cascada" del Señor Arturo Víctor José FAZZIO, CUIT N° 20-24245487-2 por la prestación del servicio de refrigerio en diferentes eventos durante los días 30/08/2016, 31/08/2016, 01/09/2016, 06/09/2016 y 13/09/2016 por la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS DOS (\$ 12.602,00), conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Arturo Víctor José FAZZIO, CUIT N° 20-24245487-2, con domicilio en calle San Lorenzo N° 370 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS DOS (\$ 12.602,00), en virtud de la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 – Otros.



ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2341/2016.

Expte. N° 6583/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada de cordón cuneta y badenes en calle Los Chanaes y calle Los Álamos entre calles Adolfo Alsina y Padre José Schachtel, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 7 – de un monto total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE (\$ 38.915,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Algarrobos Ltda.	Olivieri, Vicente Daniel	Presidente	25.660.923	Carlos Cassinelli 2379	"B" 0002-00000013	\$36.969,25	Pesos treinta y seis mil novecientos sesenta y nueve con veinticinco centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Algarrobos Ltda.	Olivieri, Vicente Daniel	Presidente	25.660.923	Carlos Cassinelli 2379	"B" 0002-00000014	\$1.945,75	Pesos un mil novecientos cuarenta y cinco con setenta y cinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PAPOCO – Pavimento por Consorcios – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.75.00 3.9.9.0 – Pavim por Consorcios - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2342/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2016, a la Firma "GRUPO PETROGAN SA", CUIT N° 30-70852807-9, con domicilio en calle Esmeralda N° 719, Piso 2º, Departamento "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio constituido en calle 3 de Caballería N° 1.491 de esta ciudad, por la adquisición de **NOVENTA (90) TONELADAS DE CEMENTO ASFÁLTICO TIPO IV 50/60**, en la suma de PESOS OCHOCIENTOS NUEVE MIL CIENTO (\$ 809.100,00), IVA y demás impuestos incluidos, todo ello de acuerdo a los considerandos, y lo estipulado en los Pliegos de Condiciones Generales y de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a los oferentes en los domicilios constituidos y suscribase Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PAVCON – Pavimento por Consorcios – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 50.75.00 2.6.5.0. – Cemento, cal y yeso.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2343/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario como coordinadores de los talleres municipales gratuitos propuestos por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de septiembre del año 2016 y para lo cual fue necesario realizar montaje, traslado de elementos varios indispensables para el desarrollo de los mismos:

- Taller de Teatro en el CAPS "San Francisco" – C.I.C. Sagrado Corazón – Taller San Agustín – Taller Discapacidad: Carina María Alejandra GONZÁLEZ, CUIT/CUIL N° 27-23051642-7, PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00).
- Taller de Danzas Folklóricas en CAPS "Suburbio Sur": Claudia Edith RAMÍREZ, CUIT/CUIL N° 27-21133509-8, PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).
- Taller Artes Visuales C.I.C. "Sagrado Corazón": Miriam Noemí MELGAREJO, CUIT/CUIL N° 27-29466149-8, PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).
- Taller de Circo en CAPS "Suburbio Sur" – CAPS "Munilla": Sergio Ricardo ROJAS, CUIT/CUIL N° 23-13247598-9, PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00).
- Taller de Artes Visuales en CAPS "La Cuchilla" – CAPS "Pueblo Nuevo": Amalia Alejandra VITALE, CUIT/CUIL N° 23-18607392-4, PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).
- Taller de Circo en CAPS "La Cuchilla": Lucas Damián MARCHESINI LUJÁN, CUIT/CUIL N° 20-36318274-8, PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).
- Taller de Teatro en CAPS "Pueblo Nuevo" – CAPS "Villa María": Sonia Yolanda LUJÁN, CUIT/CUIL N° 27-18099077-7, PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).
- Taller de Danza en CAPS "Villa María": Ingrid Solange IREGUI, CUIT/CUIL N° 27-36318212-2, PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).
- Teatro de Títeres en CAPS "Suburbio Sur" – CAPS "Munilla": Patricia María BROCHERO, CUIT/CUIL N° 27-30391094-3, PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).
- Taller de Murga en CAPS "La Cuchilla" – CAPS "San Isidro": Francisco Joaquín PERALTA, CUIT/CUIL N° 20-30485539-9, PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).
- Taller de Murga en CAPS "Médanos": Rosalía Emilice GÓMEZ GALARZA, CUIT/CUIL N° 27-33398067-9, PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).
- Taller de Artesanías en Guardería Nazareth: Eugenia HELLER, CUIT/CUIL N° 27-17499663-1, PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).
- Taller de Danza en Pista de Skate: Gabriel Eduardo IZAGUIRRE, CUIT/CUIL N° 20-37467046-9, PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2344/2016.

Expte. N° 6629/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "Nuevo CIC Médanos", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 13 – de un monto total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 34.651,29) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	Del Valle Francisco Ramón	Presidente	18.711.735	Francisco Lapalma N° 2524	"B" 0002-00000167	\$32.918,73	Pesos treinta y dos mil novecientos dieciocho con setenta y tres centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	Del Valle, Francisco Ramón	Presidente	18.711.735	Francisco Lapalma N° 2524	"B" 0002-00000168	\$1.732,56	Pesos un mil setecientos treinta y dos con cincuenta y seis centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CIC3CA – CIC 3 de Caballería – Subs. no reinteg. del M. D. S. – Unidad Ejecutora: 50 – Dir.



Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 53.60.52 3.9.9.0 – CIC 3 de Caballería - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2345/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables, por la suma que se indica en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de septiembre del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Méndez, Norma Beatriz	27-24612664-5	\$ 1.000,00
Martínez, Analía Viviana	27-38171429-8	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2346/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples del Barrio “Toto Irigoyen”, durante el mes de septiembre del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Matta, Lorena Fabiana	27-32597854-1	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2347/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a las personas que infra se mencionan, destinados a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de octubre del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Aldaz, Oscar Fermín Ramón	23-24596723-3	\$ 2.000,00



Ríos, Claudia Raquel	27-20361273-2	\$ 500,00
Roseli, Enriqueta	27-06253460-0	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2348/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables, por la suma que se indica en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría del Poder Popular, durante el mes de septiembre del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Tolomei García, Belén Alejandra	27-35887796-1	\$ 5.000,00
González, Alexis Javier	20-37564568-9	\$ 6.000,00
Arbelo, Eliana Yudit	27-28968481-1	\$ 3.500,00
Tagniani, Jéssica Romina	27-34418697-4	\$ 6.000,00
Farías, Silvia Susana	27-17344546-1	\$ 5.000,00
Sandoval, María Laura	27-31411509-6	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Dependencia: CESPPPO – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2349/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, a favor de la Señora Silvina Gisele RIVEROS, CUIT N° 27-29374449-7, por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de un horno pizzerero para la elaboración de pizzas, empanadas y panificaciones, siendo esta actividad el principal sustento económico de ella y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- La Señora RIVEROS deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DREMPPL – Dirección de Empleo y Economía Social - Unidad Ejecutora: 70 – Dirección de Empleo y Economía Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2350/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a favor de la Señora Herminia Noemí FERNÁNDEZ, CUIT/CUIL N° 27-16346757-2, por la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de una máquina de coser para la realización de trabajos de corte y confección, siendo esta actividad el principal sustento económico de ella y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- La Señora FERNÁNDEZ deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DREMP – Dirección de Empleo y Economía Social - Unidad Ejecutora: 70 – Dirección de Empleo y Economía Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2352/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a favor de la Señora Ana Julia TELLECHEA, CUIT/CUIL N° 27-24245293-9, por la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 3.990,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de una máquina de coser para la realización de trabajos de corte y confección, siendo esta actividad el principal sustento económico de ella y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- La Señora TELLECHEA deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DREMP – Dirección de Empleo y Economía Social - Unidad Ejecutora: 70 – Dirección de Empleo y Economía Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2353/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a favor del Señor Juan Armando ZAPATA, CUIT/CUIL N° 20-30323542-7, por la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 5.800,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de un horno pizzerero para la elaboración de pizzas, empanadas y demás tipos de panificaciones, siendo esta actividad el principal sustento económico de él y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- El Señor ZAPATA deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DREMP – Dirección de Empleo y Economía Social - Unidad Ejecutora: 70 – Dirección de Empleo y Economía Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2354/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de octubre de 2016.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a favor del Señor Matías José BELÉN, CUIT/CUIL N° 20-33469515-9, por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de una desmalezadora y otras herramientas en jardinería para poder comenzar con su propio emprendimiento de limpieza de terrenos y jardines, siendo esta actividad el principal sustento económico de él y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- El Señor BELÉN deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DREMP – Dirección de Empleo y Economía Social - Unidad Ejecutora: 70 – Dirección de Empleo y Economía Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2355/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de octubre del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Barandalla, Bárbara Leticia	27-25600140-9	\$ 1.000,00
Campostrini, Ana Margarita	27-10667486-3	\$ 600,00
Cardozo, María Isabel	27-27213709-4	\$ 500,00
Corujo, Carol Noemí	20-17684524-5	\$ 700,00
Filippi, Nancy Janet	23-33014294-4	\$ 1.000,00
Godoy, Andrea Rosana	27-25031495-2	\$ 2.000,00
Mazzini, Rosana Adriana	27-25722624-2	\$ 1.500,00
Morales, Esteban David	20-31689598-1	\$ 3.000,00
Núñez, Pamela Estefanía	27-35444997-3	\$ 800,00
Salazar, Celia Virginia	23-06526292-4	\$ 800,00
Vega, Hilda Clotilde	27-12770612-9	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2356/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, el contrato al Técnico Superior Administrativo Contable Lucas Daniel RIVA, DNI N° 34.645.530, domiciliado en calle Presidente Perón N° 138 de esta ciudad, para el desempeño de tareas en la órbita de Tesorería Municipal, dependiente de Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- El Técnico Superior Administrativo Contable Lucas Daniel RIVA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas en los días y horarios determinados por Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2357/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDASE el CESE de servicios al Señor Pedro Alberto HADAD, DNI N° 5.883.698, domiciliado en calle Eva Perón N° 946 de esta ciudad, quien desempeña tareas como Operario Especializado, Categoría 3º, del Escalafón General, en la órbita de la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en la Ordenanza N° 11.740/2012.

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGUESE el cese concedido en el artículo precedente con retroactividad al día 1º de septiembre del año 2016, agradeciéndosele al agente por los servicios prestados en esta Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal, abónense los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 4º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2358/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARÉSE de Interés Municipal, el Congreso de Bromatología y Nutrición que se realizará los días 12, 13 y 14 de octubre del corriente año en el Centro de Convenciones de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Comunicación Institucional, tómease razón y difúndase lo declarado mediante el presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2359/2016.

Expte. N° 6665/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, a abonar la suma que infra se menciona a la Cooperativa de Trabajo que se indica, sobre el monto total de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 11.899,25) correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 2, en concepto de la obra efectuada en Gualeguaychú 60 viviendas Barrio "Unidos por una Vivienda", con destino a los pagos de mano de obra, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Nueva Gualeyán Ltda.	Benítez, Ramón Alejandro	Presidente	26.377.677	Barrio Zuppichini Casa N° 42	"B" 0001-00000203	\$11.559,24	Pesos once mil quinientos cincuenta y nueve con veinticuatro centavos.



Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Nueva Gualeyañ Ltda.	Benítez, Ramón Alejandro	Presidente	26.377.677	Barrio Zuppichini Casa N° 42	"B" 0001-00000204	\$340,01	Pesos trescientos cuarenta con un centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2360/2016.

Expte. N° 6666/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 4 – de un monto total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 451.359,00) -, sobre la obra efectuada de cordón cuneta en Boulevard Nicolás Montana, entre calles 1º de Mayo y Misiones, (solo lado sur), calle Misiones entre Boulevard Nicolás Montana y calle Guido Spano (ambos lados), y calle Soldado Mostto entre Boulevard Nicolás Montana y calle Guido Spano (ambos lados), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Ltda.	Volker, César Eduardo	Presidente	25.661.081	Montevideo N° 948	"B" 0002-00000149	\$428.791,05	Pesos cuatrocientos veintiocho mil setecientos noventa y uno con cinco centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Ltda.	Volker, César Eduardo	Presidente	25.661.081	Montevideo N° 948	"B" 0002-00000150	\$22.567,95	Pesos veintidós mil quinientos sesenta y siete con noventa y cinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CCBFLT – Cordon Cuneta B° Franco-La Tablita – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 55.75.02 3.9.9.0 – C Cun B° Franco-La Tablita - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2361/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables, por la suma que se indica en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de septiembre del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
López, Raúl Oscar	20-17344660-9	\$ 800,00
Picullo, José Rafael	20-23386716-1	\$ 2.000,00
Chávez, Ángel Raúl	23-05881470-9	\$ 1.500,00
Maiztegui, Ricardo Hermelindo	20-10492942-8	\$ 1.500,00



Magallán, Gastón Nicolás	20-32559181-2	\$ 2.000,00
Viera, Cristian Mario	20-24596240-2	\$ 2.000,00
Furlanetto, María Yael	27-30574328-9	\$ 2.500,00
Soldad, Mariana Raquel	27-33487193-8	\$ 1.000,00
Iregui, Víctor Braulio	20-12809922-1	\$ 2.000,00
Bualy, Johanna Soledad	27-35635716-2	\$ 2.000,00
Alfonso, Marcos Aníbal	20-30485389-2	\$ 2.000,00
Sartori, Joaquín María	20-27467129-8	\$ 2.000,00
Avendaño, Ernesto Gastón	23-31112720-9	\$ 2.000,00
León, Matías Ezequiel	20-39033510-6	\$ 1.500,00
Lucero, Carlos Javier	20-24517385-8	\$ 1.500,00
Gribinski, Diego Alberto	20-21414089-7	\$ 1.124,00
Gandola, Sofía	27-33854748-5	\$ 1.124,00
Macchi, Carlos Marcelo	20-22211004-2	\$ 1.124,00
Barbisán, Carolina Mabel	27-32411091-2	\$ 1.124,00
Bentancur, César Manuel	20-18471417-6	\$ 2.000,00
Martínez, Marcelo Mauricio	20-30564087-6	\$ 1.000,00
Legaría, Jesús Enrique	20-26310199-6	\$ 3.260,00
Tordo, María Ester	27-05492675-3	\$ 2.500,00
Hernández, Nancy Elizabeth	27-22524939-9	\$ 1.124,00
Jara, Adriana Azucena	27-25031356-5	\$ 2.500,00
Gómez, Clara María de los Ángeles	27-38171178-7	\$ 2.000,00
García, Constanza Teresita	27-35040832-6	\$ 2.000,00
Muñoz, Norma Raquel	23-29466120-4	\$ 4.300,00
Aversa, Agustín Francisco	20-32296701-3	\$ 4.300,00
González, Sandra Guadalupe	27-20100964-8	\$ 1.500,00
Bentancour, Sergio Ernesto	20-21426910-5	\$ 1.500,00
Zivilonghi, Ana Micaela	27-36104019-3	\$ 1.500,00
Bachini, Santiago	20-37467201-1	\$ 2.500,00
Fiorotto, Rosana Gabriela	27-25018676-8	\$ 1.500,00
Ferreyra, Silvana Alejandra	27-23051862-4	\$ 1.500,00
Martínez, Miriam Andrea	27-28358840-3	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 31.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2362/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del “Ecoparque Gualeguaychú”, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, durante el mes de septiembre del año 2016:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
Araujo, David Enrique	20-14435062-7	\$ 1.200,00
Ardans, Facundo Iván	20-31875324-6	\$ 2.700,00
Roldán, Facundo Guillermo	20-27213845-2	\$ 3.450,00
Cabrera, Claudio Andrés Cirilo	20-26410113-2	\$ 5.000,00
Cardozo, Inocencio Alejandro	20-39029846-4	\$ 4.700,00
Correa, Rocío Susana	27-30323622-3	\$ 5.000,00
Delguí, Roberto Daniel	20-32296505-3	\$ 4.700,00
Domínguez, Juan Manuel	20-39685966-2	\$ 4.400,00
Farías, Elina Soledad	27-31411526-6	\$ 4.700,00
Ledesma, Jonatan Iván	20-36627650-6	\$ 3.400,00



Ghiglia, Natalia Daniela	27-27272958-7	\$ 4.700,00
Guerrero, Claudio Alberto	20-38171527-3	\$ 5.000,00
Larrosa, Ricardo Alberto	20-17684640-3	\$ 5.000,00
Ledesma, Verónica Marisa	27-31058612-4	\$ 5.000,00
Leguizamón, María Gregoria	27-30323621-5	\$ 4.700,00
Leite, Mariana	27-21663396-8	\$ 5.000,00
Lenciza, Pedro Isaías	20-27812865-3	\$ 5.000,00
Ligorria, José Luis	20-26468027-2	\$ 5.000,00
Medrano, César Gustavo	20-27813185-9	\$ 5.000,00
Mercau, Analía Verónica	27-24758073-0	\$ 4.700,00
Matta, Lorena Fabiana	27-32597854-1	\$ 4.200,00
Otero, Alejandro Gastón	20-33160221-4	\$ 4.700,00
Páez Castro, Nilda Martina	27-18291110-6	\$ 5.000,00
Prieto, Susana Raquel	27-25201875-7	\$ 3.700,00
Rey, Ángel María	20-32289144-0	\$ 4.700,00
Rey, Juan Alberto	20-26377615-2	\$ 4.700,00
Rodríguez, José Manuel	20-25209451-3	\$ 4.700,00
Rodríguez, Maximiliano Ezequiel	20-50128999-0	\$ 4.700,00
Salinas, Emilia	27-18561161-8	\$ 5.000,00
Salinas, Marcelo Exequiel	20-31721729-4	\$ 4.400,00
Tarragona, Osvaldo Horacio	20-14808598-7	\$ 4.700,00
Thiemich, Jorge	20-13095416-3	\$ 5.000,00
Zapata, María Cristina	27-14129760-6	\$ 4.700,00
Caballero, Néstor Aldo	20-12809847-0	\$ 4.700,00
Benedetti, Santiago Nicolás	20-40047415-0	\$ 3.600,00
Viollaz, Matías Nicolás	20-33078669-9	\$ 3.600,00
Insaurralde, Sandra Viviana	27-21835553-1	\$ 5.000,00
Garcilazo, Juan Antonio	20-36381662-3	\$ 4.700,00
Giménez, Ernesto José María	20-23051627-9	\$ 5.000,00
González, Juan Felipe	20-31875568-0	\$ 4.100,00
Spinelli, Roberto Carlos	20-23435234-3	\$ 5.000,00
Vargas, Romina Isabel	27-26830906-9	\$ 4.700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: RECLDO – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2363/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2016 a la Firma “SOLUCIONES PDG SA”, CUIT N° 30-71128707-4, con domicilio legal en calle Sarmiento N° 214, de la ciudad de Gualaguay, provincia de Entre Ríos con domicilio constituido en calle León Torres N° 28 de esta ciudad, para la contratación de mano de obra, provisión de materiales y equipos para la construcción de cordón cuneta, badenes y ripio en diferentes calles del **BARRIO SAN JOSÉ OBRERO**, de esta ciudad, **1º ETAPA**, en la suma total de **PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 4.167.963,17)**; IVA incluido y demás condiciones de acuerdo a Pliegos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a los oferentes en los domicilios constituidos y confecciónese Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos. Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos. Dependencia: COCURI – Cordón cuneta y Mejoramiento de Calzadas. Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional. Imputación Presupuestaria: 54.81.01. 3.9.9.0. Descripción: Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2364/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), a la “Asociación de Artistas Plásticos de Gualaguaychú”, CUIT N° 30-71460320-1, destinado a spñveal Primer Premio del Tercer Salón Nacional de Pinturas 2016, el cual quedará inaugurado el día sábado 8 de octubre del corriente año a las 20:30 horas en los Salones de Exposición de la Casa de la Cultura de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La Asociación mencionada en el artículo precedente deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2365/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2016, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día **26 de octubre del año 2016**, a la hora **10:00**, para la contratación de mano de obra, provisión de materiales y equipos para la construcción de cordón cuneta, badenes y ripio en diferentes calles del Barrio Suburbio Sur Este, de esta ciudad, conforme a los Pliegos de Condiciones Generales, de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, Planilla de Cómputo y Planos adjuntos.

ARTÍCULO 2º.- Las OFERTAS SERÁN RECEPCIONADAS en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES, HASTA el día **26 de octubre del año 2016**, a las **09:00 HORAS** y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales, Particulares; y de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.506.584,32).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 5.506,60).

ARTÍCULO 5º.- PUBLÍQUESE este llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos durante dos (2) días consecutivos, y en un diario local por tres (3) días.

ARTÍCULO 6º.- CONSTITÚYESE para el día 7 de noviembre del año 2016, a las 11:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de esta Licitación Pública la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

- Contador Santiago IRIGOYEN, en representación de la Secretaría de Hacienda.

- Analista Programador Ariel Guillermo D`AGOSTINO, en representación de la Dirección de Suministros.

- Abogado Mariano José FIOROTTO, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: COCURI – Cordón

Cuneta y Mejoramiento de Calzadas - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 54.81.03. 3.9.9.0. - Otros.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2366/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE a la Escribana Inés María DELGADO, con domicilio en calle Gervasio Méndez N° 973 de esta ciudad, a quien le corresponde por orden de lista, para la confección de Boleto de Compraventa y posterior inscripción de escritura pública traslativa de dominio en el Registro de la Propiedad, de los inmuebles que se describen en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2367/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Área del Adulto Mayor de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de septiembre del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Cesarino, Luis Juan Carlos	20-12095732-6	\$ 1.550,00
Chesini, Gabriela María Malvina	27-21514608-7	\$ 2.050,00
Dome, Juan Emanuel	20-33529891-9	\$ 2.500,00
Dorregaray, Juan Eduardo	23-34938639-9	\$ 3.000,00
Etayo, Cristina	27-33679073-0	\$ 1.000,00
Farías, Delia Margarita	27-14215193-1	\$ 3.400,00
Grand, Aurora del Carmen	27-16957649-7	\$ 1.500,00
Gudiño, Paloma Andrea	27-24069177-4	\$ 1.000,00
Landó, María Paula	27-35298103-1	\$ 1.750,00
Lencina, Julieta	27-37569107-3	\$ 1.500,00
Marcel, Rosa Ester	27-05973905-6	\$ 2.750,00
Martín, Juan Carlos	23-05878519-9	\$ 2.450,00
Martínez Araujo, Andrea Elizabeth	27-95073059-0	\$ 2.100,00
Morán, Marisa Emilia	27-21425520-6	\$ 1.750,00
Moreno, Marcela Inés	27-17155725-4	\$ 1.000,00
Moussou, Yanina Emilce	27-27836268-5	\$ 3.150,00
Perafán, Ester Mabel	27-11712002-9	\$ 1.600,00
Ramos Acosta, Gustavo Javier	20-34660940-1	\$ 1.000,00
Rodríguez, Claudia Gabriela	27-14215321-7	\$ 1.800,00
Rossi, María Rosa	27-05574208-7	\$ 2.350,00
Terre, Marcelo Exequiel	20-27467199-9	\$ 1.750,00



Urbini, Nicolás Juan Martín	20-34938619-5	\$ 2.850,00
Riofrio, Elina Fátima Natalia	23-12656374-4	\$ 450,00
Ponce, Hilda Lucrecia	27-06424316-6	\$ 600,00
Broggi, María Fernanda	23-30156178-4	\$ 2.000,00
Elisabelar, Walter Gabriel	23-27836280-9	\$ 3.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 28.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2368/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDASE licencia anual ordinaria al Responsable del Área de Defensa del Consumidor dependiente de la Dirección de Asuntos Legales, Doctor Nicolás Eduardo RISSO, desde el día 12 de octubre del año 2016 y hasta el día 31 de octubre del corriente año, inclusive, en virtud de los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNESE que en virtud de la licencia concedida al Doctor Nicolás Eduardo RISSO desde el día 12 de octubre del año 2016 y hasta el día 31 de octubre del corriente año inclusive, el Área de Defensa del Consumidor, estará a cargo del Señor Hugo Sebastián BRUZZONI, DNI N° 27.783.704.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2369/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables, a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud durante el mes de septiembre del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	MONTO
Ovalle, María Susana	27-22712954-4	\$ 1.200,00
Barboza, Héctor Eduardo	20-22975432-8	\$ 3.600,00
Flores, Eduardo José	20-11315308-4	\$ 3.600,00
Cabellier, Elba Nélica	27-06416444-4	\$ 940,00
Tillería Cáceres, Estela	27-25488733-7	\$ 1.700,00
González, Delia Elena	27-14650180-5	\$ 2.500,00
Cepeda, Juliana Stefanía	27-33806959-1	\$ 2.800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: RECLDO – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 33.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2370/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de septiembre del año 2016:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL N°	IMPORTE
Novello, Gustavo Ignacio	20-13316492-9	\$ 3.100,00
Giacopuzzi, Nicolás Martín	20-34110572-3	\$ 5.000,00
García, Stella Maris	27-25661116-9	\$ 3.800,00
Giménez, María Juliana	27-36209378-9	\$ 3.605,00
San Millán, Florencia	20-36848315-0	\$ 3.740,00
Girard, Gisele	27-29766690-3	\$ 4.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: RECLDO – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2371/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en “La Casa de La Mujer” en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de septiembre del corriente año:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL	IMPORTE
Bernhardt, Fabiana Edith	27-28915673-4	\$ 4.900,00
Lemiña, Pilar	27-27807464-7	\$ 4.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 28.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2372/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE con retroactividad al día 12 de septiembre del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, el acuerdo individual de pasantía rentada para que realice prácticas educativas en el ámbito de la Dirección de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la estudiante de la carrera de Abogacía de la Universidad de Concepción del Uruguay –Centro Regional Gualeguaychú-, María Paula BACIGALUPPO, DNI N° 37.467.004, domiciliada en calle San Martín N° 1.343 de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- La pasante deberá cumplir una carga horaria de veinte (20) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Gobierno.



ARTÍCULO 3°.- La pasante recibirá una suma de dinero de carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, cuyo importe se determinará sobre el salario básico de la Categoría 10°, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4°.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5°.- Por Dirección de Personal, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 6°.- Notifíquese a la pasante y a la Universidad de Concepción del Uruguay –Centro Regional Gualeguaychú-, del presente.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2373/2016.

Expte. N° 6703/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en Plaza “Monumento a los Antepasados” en calle Asisclo Méndez y Ayacucho, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 4 – de un monto total de PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 23.950,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Ltda.	Espíndola, Marcelo Javier	Presidente	32.699.382	Guarnuccio 69 Pueblo General Belgrano	“B” 0001-00000195	\$22.752,50	Pesos veintidós mil setecientos cincuenta y dos con cincuenta centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Ltda.	Espíndola, Marcelo Javier	Presidente	32.699.382	Guarnuccio 69 Pueblo General Belgrano	“B” 0001-00000196	\$1.197,50	Pesos un mil ciento noventa y siete con cincuenta centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PZAANT – Plaza “Monumento a los Antepasados” – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.77.51 3.9.9.0 – Plaza Mon a los Antepasados - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2374/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables, por la suma que se indica en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de septiembre del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Broggi, Olga Susana	27-10456445-9	\$ 6.125,00
Giusto, Leandro Matías	20-33416486-2	\$ 4.125,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 2375/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en la gestión para la contratación directa del servicio de alquiler de un camión volcador con combustible y chofer por el lapso de doscientas cincuenta (250) horas, a un valor de PESOS DOSCIENTOS DIEZ (\$ 210,00) la hora, destinado a distintos frentes de obra de la ciudad, en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al Señor Patricio LÓPEZ, CUIT N° 20-30789113-2, con domicilio en calle Presbítero José María Colombo N° 1.636 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 52.500,00), previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 4 - Dir. Mantenimiento Calles – Dependencia: DRMNTV – Dirección de Mantenimiento Vial – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria 40.00.00 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2376/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjese sin efecto la suspensión dispuesta por Decreto 833/2014 respecto al otorgamiento de habilitaciones y/o permisos para realizar eventos de tipo "Jineteadas de Caballos" reguladas por la Ordenanza N° 10.659/2003, respecto a la solicitud realizada por el Señor Eduardo Carlos GUROVICI para el evento a realizarse el día 9 de octubre del año 2016 en el "Predio Don Emilio", sito en calle Federación 1.408 de esta ciudad, debiendo estar presente la Comisión Especial creada conforme Decreto N° 833/2014.

ARTÍCULO 2°.- La autorización dispuesta en el artículo 1° no exime de ningún requisito legal exigido por las Ordenanzas y Decretos vigentes, así como lo exigido por la Dirección de Habilitaciones y demás áreas municipales que deban intervenir en el trámite iniciado.

ARTÍCULO 3°.- Gírese el presente a las Áreas de Veterinaria Municipal, de Bromatología, Seguridad e Higiene, y a la Dirección de Habilitaciones, a efectos de que continúe con el trámite pertinente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2377/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en los Jardines Maternales Municipales de la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de septiembre del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Aragón, Anabella	27-37569270-3	\$ 3.000,00
Benedetti, María Silvia	27-26750845-9	\$ 4.900,00
Capurro, Juan Francisco	20-37564894-7	\$ 3.000,00
Costa, Carla Gisela	27-36563929-4	\$ 3.000,00
Mamani, Killa Ñawi Alumine	27-43987363-4	\$ 2.500,00
Marchesini, Lorena Noemí	27-36563941-3	\$ 4.500,00



Ortiz, Zulma Palmira	27-18797466-1	\$ 3.500,00
Pérez, Tatiana Elizabeth	23-32454226-4	\$ 3.000,00
Rabuffetti, Estela Noelia	27-27467294-9	\$ 3.900,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 28.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2378/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.060/2016, sancionada en fecha 4 de octubre del año 2016, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2379/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.061/2016, sancionada en fecha 4 de octubre del año 2016, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2380/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE al Agrimensor Alfredo M. BÉRTORA DNI N° 28.768.432 con domicilio legal en calle Rivadavia N° 872 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 95.000,00) correspondientes al pago del treinta por ciento (30%) correspondiente a la factibilidad del proyecto más el pago del veinte por ciento (20%) correspondiente al Plano de Subdivisión visado municipal recepcionado por el Banco Hipotecario, según cláusula quinta de convenio suscripto con esta Municipalidad que obra a fs. 7/8 del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: VIVBHP – Viviendas c/financiación Banco Hipotecario Nacional – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 52.53.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2381/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL el "TERCER SALÓN NACIONAL DE PINTURAS 2016", que será inaugurado el día 8 de octubre del corriente año y se desarrollará durante el mes de octubre del año 2016 en las instalaciones de los Salones de Exposición de la Casa de la Cultura, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Comunicación Institucional, tómesese razón y difúndase lo declarado mediante el presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2382/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en la gestión para la contratación directa del servicio de alquiler de un camión volcador con combustible y chofer por el lapso de doscientas cincuenta (250) horas, a un valor de PESOS DOSCIENTOS DIEZ (\$ 210,00) la hora, destinado a distintos frentes de obra de la ciudad, en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Alejo Sebastián ALBÓNICO, CUIT N° 20-28699089-5, con domicilio postal en calle Vélez Sarsfield N° 121 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 52.500,00), previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 4 - Dir. Mantenimiento Calles – Dependencia: DRMNTV – Dirección de Mantenimiento Vial – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria 40.00.00 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2383/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en la gestión para la contratación directa del servicio de alquiler de un camión volcador con combustible y chofer por el lapso de doscientas cincuenta (250) horas, a un valor de PESOS DOSCIENTOS DIEZ (\$ 210,00) la hora, destinado a distintos frentes de obra de la ciudad, en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Orlando Norberto TERRENI, CUIT N° 20-13316241-1, con domicilio legal en calle Ituzaingo N° 102 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 52.500,00), previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 4 - Dir. Mantenimiento Calles – Dependencia: DRMNTV – Dirección de Mantenimiento Vial – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria 40.00.00 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2384/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en la gestión para la contratación directa del servicio de alquiler de un camión volcador con combustible y chofer por el lapso de doscientas cincuenta (250) horas, a un valor de PESOS DOSCIENTOS DIEZ (\$ 210,00) la hora, destinado a distintos frentes de obra de la ciudad, en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.



ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Omar Nicolás AIZAGA, CUIT N° 20-20361523-0, con domicilio postal en Boulevard Pedro Jurado N° 98 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 52.500,00), previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 4 - Dir. Mantenimiento Calles – Dependencia: DRMNTV – Dirección de Mantenimiento Vial – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria 40.00.00 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2385/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2016, a la Firma "AUTOMOTORES MEGA SA", CUIT N° 30-57487517-6, con domicilio en Avenida Almagro N° 145, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, por la adquisición de **DOS (2) CAMIONES ATRON 1720, Marca Mercedes Benz**, en la suma total de **PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 2.252.000,00)**; IVA incluido, y demás condiciones de acuerdo a Pliegos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, notifíquese a los oferentes en los domicilios constituidos y confecciónese Contrato de Adjudicación.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 38 – Dir. Higiene Urbana - Dependencia: RECOL – Recolección de Residuos - Fuente de Financiamiento: 150 – Crédito Interno - Imputación Presupuestaria: 41.03.00. 4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2386/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2016, a la Firma "REPAS SA", CUIT N° 33-59959483-9, con domicilio en calle Reconquista N° 336, Piso 12º, Oficina "Y" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de **UNA (1) PALA Y RETROEXCAVADORA, Marca HYNDAI, Modelo H940C, con tracción 4x4**, en la suma de **PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 1.684.820,00)**, IVA incluido, y demás condiciones de acuerdo a Pliegos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, notifíquese a los oferentes en los domicilios constituidos y confecciónese Contrato de Adjudicación.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 4 – Dir. Mantenimiento de Calles - Dependencia: DRMNTV – Dirección de Mantenimiento Vial - Fuente de Financiamiento: 150 – Crédito Interno - Imputación Presupuestaria: 40.00.00. 4.3.1.0 - Maquinaria y Equipo de producción.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2388/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "Gutenberg Unión y Progreso", cuya jurisdicción estará comprendida por la calle Juan Gutenberg entre calles Luis N. Palma y Estrecho de Magallanes de esta ciudad.



ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Juan Gutenberg N° 62 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍCASE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/1994, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2389/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Suministros respecto a la modificación de la contratación de servicios de la Señora María de las Nieves HERNER, CUIT N° 27-28699414-3, con domicilio en calle Quinquela Martín N° 2.424 de esta ciudad, quien percibirá con retroactividad al día 1º de septiembre del corriente año y hasta el día 31 de diciembre del año 2016 la suma mensual neta de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00), previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Asuntos Legales procédase a la modificación de la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora HERNER.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7821/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2390/2016.

Expte. N° 6740/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada de mejoramiento y puesta en valor en Costanera Sur, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 5 – de un monto total de PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 28.200,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" 0001-00000144	\$26.790,00	Pesos veintiséis mil setecientos noventa.

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" 0001-00000145	\$1.410,00	Pesos un mil cuatrocientos diez.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: COSSUR – Costanera Sur – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.77.52 3.9.9.0 – Costanera Sur - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2391/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Sección de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de septiembre del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
ALTUNA, Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 4.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2392/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Castro, María del Carmen	27-00644969-2	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2393/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de septiembre del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Acosta, Antonella Karina	27-35710804-2	\$ 1.000,00
Arraigada, Damián Francisco	20-29169589-3	\$ 4.500,00
Bauzá, María Nilda	27-10877246-3	\$ 750,00
Benítez, Rosa Lucrecia	27-13593006-2	\$ 3.000,00
Bel, Juan Pablo	23-32275821-9	\$ 4.000,00
Caballero, Luis Alberto	20-10199063-0	\$ 6.100,00



Carrizzo, Claudia Mabel	23-18487576-4	\$ 5.000,00
Carro, Victoria Judit	27-37569337-8	\$ 4.000,00
Centurión, Claudia Soledad	27-36563979-0	\$ 4.500,00
Corbetto, Magdalena	27-32951758-1	\$ 6.000,00
Cramer, Constanza	27-37075950-8	\$ 2.100,00
Dezorzi, Daniela Soledad	27-36209351-7	\$ 4.000,00
Egui, Anahí	27-35116485-4	\$ 2.100,00
Fernández, Lucas Adrián	20-34660966-5	\$ 2.100,00
Ferrer Lima, Miguel Ángel	20-36104062-8	\$ 1.200,00
Fischer, Vanesa Inés	27-33056902-1	\$ 3.350,00
Flores, Anabel	27-37569017-4	\$ 2.600,00
Fuentes, Débora Natalia	27-36813556-4	\$ 3.100,00
Gallay, Florencia	23-37564721-4	\$ 2.100,00
Gette, Mariana Margarita	27-28358620-6	\$ 3.500,00
Giménez, María Antonella	27-36318694-2	\$ 3.677,00
González, Ayelén Stefania	27-35445186-2	\$ 400,00
Indarte, María del Carmen	23-12809867-4	\$ 4.500,00
López, Sonia Daniela	23-25937432-4	\$ 2.960,00
Martínez, Griselda Beatriz	27-14650508-8	\$ 3.250,00
Martínez, Laura Claudia Edith	27-17684205-4	\$ 1.650,00
Martínez, Rosana Elizabeth	27-25288867-0	\$ 2.900,00
Medina, Patricia Gabriela	27-22524864-3	\$ 1.000,00
Molina, Elsa Raquel	27-24596713-1	\$ 4.000,00
Morales, Celia Graciela	27-11772680-6	\$ 2.100,00
Naef, Elisa Fernanda	27-32305571-3	\$ 1.500,00
Núñez, Priscila Betiana	27-36101521-0	\$ 2.960,00
Orsingher, María Lorena	27-30156451-7	\$ 3.150,00
Parodi, Gabriela Alejandra	27-34938576-2	\$ 2.240,00
Pauletti, Jéssica Marianela	27-36274078-4	\$ 4.400,00
Quiroz, Renée Alicia	27-22712675-8	\$ 1.200,00
Rodríguez, María Florencia	27-36209023-2	\$ 2.750,00
Sánchez, María Macarena	27-40790432-5	\$ 1.000,00
Silvestrini, Ana María Margarita	27-12095871-8	\$ 5.000,00



Tarragona, Micaela Graciela	27-37293717-9	\$ 4.825,00
Urristi, Silvia Ester	27-12095442-9	\$ 1.650,00
Vega, Lorena Patricia	23-27783608-4	\$ 2.600,00
Vera, Orlando José	20-04992497-7	\$ 6.120,00
Vitale, Emilio Eduardo	20-28458165-3	\$ 4.900,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2394/2016.

Expte. N° 6756/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en Casa de la Mujer: "Alas Desatadas" en la intersección de calles Perito Moreno y Nogoyá, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 5 – de un monto total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 34.932,90) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	Presidente	17.684.609	Buenos Aires 1224	"B" 0002-00000090	\$33.186,26	Pesos treinta y tres mil ciento ochenta y seis con veintiséis centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	Presidente	17.684.609	Buenos Aires N° 1224	"B" 0002-00000091	\$1.746,65	Pesos un mil setecientos cuarenta y seis con sesenta y cinco centavos.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CADEMU – Casa de la Mujer – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.53 3.9.9.0 – Casa de la Mujer - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2395/2016.

Expte. N° 6757/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda a abonar a la Cooperativa de Trabajo con destino al pago de Liquidación Final Particulares Zona Suburbio Sur, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Yaguari Guazú Ltda.	Astorga, Pablo Facundo	Presidente	24.245.397	Gaicho Rivero 1506	"B" 0002-00000015	\$13.209,33	Pesos trece mil doscientos nueve con treinta y tres



							centavos.
--	--	--	--	--	--	--	-----------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación presupuestaria: 52.52.01 – 3.9.9.0 – Gchú 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2396/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a favor de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", correspondiente al mes de octubre del corriente año, por la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL (\$ 22.000,00), destinado a solventar los gastos de atención médica y cuidado de animales domésticos sin dueño en diferentes barrios de la ciudad y en la Perrería Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Romina Gisela SEQUIN, CUIT N° 27-28481999-9, en su carácter de Representante de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2397/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación directa del Instituto Nacional de Tecnología Industrial CUIT N° 34-54668706-8, por la prestación del servicio de laboratorio, determinaciones en efluentes y cursos de agua para: PH, conductividad, sólidos totales secados y sedimentables, DBO5, DQO, nitritos, amonios, nitratos, cloro activo residual, surfactantes anionicos como saam, fósforo total y sustancias solubles en éter etílico, en el marco del Programa Medio Ambiente Nación, Estudios Ambientales.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE Instituto Nacional de Tecnología Industrial CUIT N° 34-54668706-8, con domicilio en Avenida Leandro N. Alem N° 1.067, Piso 7º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 11.260,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Dependencia: DRMAMB – Dirección de Medio Ambiente – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.4.2.0 – Médicos y sanitarios.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2398/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "LA COLMENA LTDA.", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 26.489, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL



(\$ 190.000,00), para la prestación del servicio de limpieza y barrido de calles y paseos públicos de la ciudad, durante el mes de septiembre del año 2016.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Héctor Eduardo GARGÍA, DNI N° 14.215.874 en su carácter de Tesorero de la Cooperativa de Trabajo "LA COLMENA LTDA.", hasta la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ (\$ 145.710,00), que será abonada de la siguiente manera: tres (3) pagos por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA (\$ 48.570,00), por la prestación del servicio de limpieza y barrido de calles y paseos públicos de la ciudad, durante el mes de septiembre del año 2016, previa presentación de las correspondientes Facturas ante la Dirección de Suministros

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 38 – Dir. Higiene Urbana – Dependencia: BARR – Barrido – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 41.02.00 3.9.9.0 Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2399/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 26.067, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000,00), para la prestación del servicio de limpieza y barrido de calles y paseos públicos de la ciudad, durante el mes de septiembre del año 2016.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Rosa Cristina RAMOS, DNI N° 17.459.594 en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LIMITADA", hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 220.745,00), que será abonada de la siguiente manera: cinco (5) pagos por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE (\$ 44.149,00), por la prestación del servicio de limpieza y barrido de calles y paseos públicos de la ciudad, durante el mes de septiembre del año 2016, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 38 – Dir. Higiene Urbana – Dependencia: BARR – Barrido – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 41.02.00 3.9.9.0 Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2400/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE en carácter de donación a la Señora Leonor Beatriz LAVIN DNI N° 10.667.197 con domicilio en la intersección de las calles Adolfo Alsina y Luis Clavarino de ésta ciudad, el inmueble que se desglosa de mayor extensión inscripto a nombre de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú bajo Matrícula N° 127.448, Lote N° 1, con una superficie de 179,81 m2 cuyos límites y linderos según croquis de mensura adjunto son: NORTE: linda con calle Luis Clavarino mediante línea recta (1-7) al N 85° 44' E de 19,70 metros. ESTE: linda con Lote N° 2 mediante tres (3) líneas rectas: (7-8) al S 0° 02' O de 8,18 m, (8-9) al N 89° 15' E de 0,12 m y (9-10) al S 0° 02' E de 2,78 m. SUR: linda con Pedro LAPALMA CARMONA mediante línea recta (10-4) al N 84° 02' O de 4,23 m, (4-5) al N 27° 11' O de 0,57 m y (5-6) al N 88° 14' O de 14,52 m, ambas lindando con Néstor Omar LEIVA y OESTE: linda con calle Adolfo Alsina, mediante línea recta (6-1) al N 5° 24' O de 8,15 m.

ARTÍCULO 2º.- ADJUDÍQUESE en carácter de donación a la Señora Ana María BÁEZ DNI N° 10.199.202 con domicilio en calle Luis Clavarino y Adolfo Alsina de esta ciudad, el inmueble que se desglosa de mayor extensión inscripto a nombre de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú bajo Matrícula N° 127.448, Lote N° 2 con una superficie de 177,17 m2 cuyos límites y linderos según croquis de mensura adjunto son: NORTE: linda con calle Luis Clavarino mediante línea recta (7-2) al N 85° 44' E de 14,45 m. ESTE: linda con Municipalidad de Gualeguaychú mediante línea recta (2-3) al S 0° 26' E de 13,57 m. SUR: linda con Ariel Omar MOREIRA hasta los 6,40 m y el resto con Pedro LAPALMA CARMONA Y OTROS mediante línea recta (3-10) al N 84° 02' O de 14,48 m en total. OESTE: linda con lote N° 1 mediante tres (3) líneas rectas a saber: (10-9) al N 0° 02' O de 2,78 m, (9-8) al S 89° 15' O de 0,12 m y (8-7) al N 0° 02' O de 8,18 m.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que los gastos de mensura y escritura de los lotes adjudicados en los artículos 1º y 2º quedan a cargo de las adjudicatarias.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2401/2016.
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ABÓNESE a la Señora María Raquel ROMERO CUIT/CUIL N° 27-12385740-8 con domicilio en la intersección de calles Palavecino y Camilo Villagra de esta ciudad, la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) a cuenta del precio estipulado y como principio de ejecución del contrato por la compra de un inmueble inscripto bajo Matrículas N° 126.226 y N° 127.401, que será abonada en cuatro partes iguales de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 4.1.1.0 – Tierras y terrenos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2402/2016.
Expte. N° 6765/2016
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuadas en Gualeguaychú 60 viviendas Barrio Particulares Zona Suburbio Sur, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 12 – de un monto total de PESOS SEIS MIL DOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 6.002,92) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pinos Ltda.	Velázquez, Marcelo José	Presidente	21.663.121	Etchevehere N° 916	"B" 0001-00000208	\$5.831,39	Pesos cinco mil ochocientos treinta y uno con treinta y nueve centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pinos Ltda.	Velázquez, Marcelo José	Presidente	21.663.121	Etchevehere N° 916	"B" 0001-00000207	\$171,53	Pesos ciento setenta y uno con cincuenta y tres centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2403/2016.
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR DESIERTA la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 19/2016, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2404/2016.

Expte. Nº 6750/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0019- 00022884	\$4.678,39	Pesos cuatro mil seiscientos setenta y ocho con treinta y nueve centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CIC3CA – CIC 3 de Caballería – Subs. no reinteg. del M. D. S. – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 53.60.52 3.9.9.0 – CIC 3 de Caballería - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2405/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Social y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, respecto a la contratación de los servicios profesionales de la Odontóloga Mariana PICHLER, CUIT/CUIL Nº 27-34653803-7, domiciliada en calle Borjas Nº 97 de la localidad de Dolores, provincia de Buenos Aires, con retroactividad al día 1º de septiembre del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, para que cumpla tareas de atención a la demanda vinculadas a su profesión en el Centro de Atención Primaria de Salud "Munilla", dentro del ámbito del Equipo de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría mencionada, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Odontóloga Mariana PICHLER, CUIT/CUIL Nº 27-34653803-7, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 5.440,00), previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2406/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 13/2016, a la Firma "REMOLQUES OMBÚ SA", CUIT Nº 30-67390490-0, con domicilio en Calle 10 Nº 808, Las Parejas, provincia de Santa Fe, la cual cotizó **DOS (2) EQUIPOS**



RECOLECTOR COMPACTADOR DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, Marca OMBÚ, Modelo RC-18, NUEVO de 18m3 de capacidad de carga, Industria Argentina, apto para ser montado en chasis 4x2 de 17 TN, en la suma total de **PESOS NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL (\$ 919.000,00)**, IVA incluido, entrega dentro de los treinta (30) días de recibido los chasis y demás condiciones de acuerdo a Pliegos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, notifíquese a los oferentes en los domicilios constituidos y suscríbese Contrato de Adjudicación.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 38 – Dir. Higiene Urbana - Dependencia: RECOL – Recolección de Residuos - Fuente de Financiamiento: 150 – Crédito Interno - Imputación Presupuestaria: 41.03.00. 4.3.1.0 - Maquinaria y Equipo de producción.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2407/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2016, a la Firma “ZMG ARGENTINA SRL”, CUIT N° 30-71037617-0, con domicilio en Calle N° 44, N° 4.680, de la localidad de La Plata, provincia de Buenos Aires, la adquisición de **UNA (1) MOTONIVELADORA, Marca LUIGONG, Modelo CLG4165, Motor Cummins de 165HP. Origen CHINO**, en la suma de **PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL (\$ 2.608.000,00)**, IVA incluido, y demás condiciones de acuerdo a Pliegos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, notifíquese a los oferentes en los domicilios constituidos y suscríbese Contrato de Adjudicación.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 4 – Dir. Mantenimiento Calles - Dependencia: DRMNTV – Dirección de Mantenimiento Vial - Fuente de Financiamiento: 150 – Crédito Interno - Imputación Presupuestaria: 40.00.00. 4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2408/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 2 de agosto del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, al Licenciado en Nutrición Danilo José AGUET, DNI N° 33.025.170, con domicilio en calle La Rioja N° 552 de esta ciudad, para que preste tareas inherentes a su profesión en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- El Licenciado en Nutrición Danilo José AGUET, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6º del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los Registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2409/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación directa de la Doctora Mariela GIAVÓN CUIT N° 27-20361417-4, por la prestación del servicio de cardiología, consistente en la realización de informes de electrocardiogramas en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría mencionada, por la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00), conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Doctora Mariela GIAVÓN, CUIT N° 27-20361417-4, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 231 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00), en virtud de la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.00.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2410/2016.

Expte. N° 6749/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	ZINGUERÍA FIGUN	Figún, Marcelo Gerardo	20.697.095	"A" 0002- 00000016	\$28.500,00	Pesos veintiocho mil quinientos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CIC3CA – CIC 3 de Caballería – Subs. no reinteg. del M. D. S. – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 53.60.52 3.9.9.0 – CIC 3 de Caballería - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2411/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Directora de Medio Ambiente, Doctora Susana Estela VILLAMONTE, respecto a la contratación de los servicios de la Señora Maira Ximena GARCÍA, CUIT/CUIL N° 27-36563871-9, por tareas realizadas en el Programa de Educación Ambiental dependiente de la Dirección mencionada, por el período comprendido entre los meses de septiembre y diciembre del año 2016, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Maira Ximena GARCÍA, CUIT/CUIL N° 27-36563871-9, hasta la suma mensual de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 4.938,00), correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del corriente año, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DRMAMB – Dirección de Medio Ambiente – Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 2412/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- SANCIONAR a los agentes Julián Maximiliano ÁBRIGO, DNI N° 29.061.959, Legajo 1.855, domiciliado en Barrio Plan Alborada, Sector "D", Departamento 43, Carlos Agustín BOU, DNI N° 25.288.986, Legajo 1.089, domiciliado en M de Justo y 8/11 – Barrio Municipal 42 Viviendas y Walter Eduardo RAMÍREZ, DNI N° 25.031.374, Legajo N° 1.344, domiciliado en Barrio Municipal – Abelardo Barcia N° 2.259, todos de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Tránsito, con Apercibimiento – artículo 5°, inciso e) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11°, inciso a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3° de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección de Personal notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2413/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ABÓNESE con retroactividad al día 1° de junio del corriente año, el Adicional "Exceso Horario", equivalente al CIENTO POR CIENTO (100%) del sueldo básico de la categoría que reviste el agente Carlos Santiago Ceferino PERALTA, DNI N° 16.182.138, a fin de compensar la mayor carga horaria y responsabilidad en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2°.- Dicho suplemento salarial se extenderá temporalmente mientras subsistan las modalidades laborales que le dieran origen. Asimismo este adicional caducará de pleno derecho y en forma automática si la agente por cualquier causa pasare a cumplir otras funciones o fuera trasladado a otra área, en cuyo caso, las horas extras que eventualmente realice serán abonadas conforme al régimen vigente.

ARTÍCULO 3°.- La percepción del "Exceso Horario" no cesa en el caso de que el agente beneficiado se encuentre haciendo uso de Licencia Anual Ordinaria, Licencia por Enfermedad, Licencia por Donación de Sangre, por Matrimonio del agente o de sus hijos, Nacimiento del hijo o por Fallecimiento de Familiar Directo.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2414/2016.

Expte. N° 6748/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006- 00002256	\$1.230,00	Pesos un mil doscientos treinta.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CIC3CA – CIC 3 de Caballería – Subs. no reinteg. del M. D. S. – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 53.60.52 3.9.9.0 – CIC 3 de Caballería - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2415/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, por su participación en los festejos por el Día de la Primavera llevados a cabo en diferentes barrios de la ciudad, organizados en su mayoría por las Comisiones Vecinales, con el acompañamiento de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú:

- Andrea María BONE, CUIT/CUIL N° 27-31829074-7, PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).
- Dalila ROJAS, CUIT/CUIL N° 27-37617481-1, PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).
- Silvia Ester VELA, CUIT/CUIL N° 27-16002056-9, PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2416/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍQUESE el artículo 1° del Decreto N° 2233/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTÍCULO 1°.- "OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) al Club "La Ribera", destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la compra de materiales deportivos, en la Zona N° 9 "San Francisco", Proyecto N° 10, en el marco del Presupuesto Participativo 2016".

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda tómesese razón de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2417/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "Río Gallegos 1", cuya jurisdicción estará comprendida por la calle Río Gallegos entre calles San Juan y Bernardino Rivadavia de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Río Gallegos N° 228 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3°.- APLÍCASE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/1994, al Consorcio reconocido por artículo 1° del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2418/2016.

Expte. N° 6823/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre el cordón cuneta efectuado en calle Inocencio Fúrquez entre Boulevard Cándido Irazusta y calle Marcelo T. de Alvear, conforme Certificado de Avance de Obra N° 5 – de un monto total de



PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 167.385,00) -, a PAGAR a la Señora Ana María MARTÍNEZ, DNI N° 22.524.745 en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "LA PÚBLICA LIMITADA", hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINCE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 159.015,75), que será abonado en cuatro (4) partes iguales de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 39.753,93) cada una con destino al pago de mano de obra, según Factura "B" N° 0001-00000071.

ARTÍCULO 2º.- CONSTITÚYASE el Fondo de Reparación por la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 8.369,25), según Factura "B" 0001-00000072.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CCSSUR – Cordón Cuneta Suburbio Sur – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 55.75.01 3.9.9.0 – C Cun Suburbio Sur - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2419/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR DESIERTA la Licitación Privada N° 19/2016, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2420/2016.

Expte N° 6724/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Liquidación Final Don Pablo, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" 0002-00000038	\$22.202,06	Pesos veintidós mil doscientos dos con seis centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 – 3.9.9.0 - Gchú 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2421/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en concepto de reconocimientos por los premios obtenidos en el "Concurso de Bastones", organizado por la mencionada Dirección y el Área de Adultos Mayores en el marco de la "Semana del Respeto al Adulto Mayor" llevada a cabo en la Casa de la Cultura:

- Elsa María Leticia SPANDRE, CUIT N° 27-12809127-6, PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).
- Patricia María Teresa PUPPO, CUIT N° 23-11550928-4, PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).
- Rosa Catalina DENING, CUIT N° 27-05583066-0, PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).



ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2422/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a las personas que infra se mencionan, destinados a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de octubre del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Arias, Amalia Beatriz	27-16346794-7	\$ 1.300,00
Ríos, Valeria Mariela	27-36318563-6	\$ 750,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2423/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Inspección General dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de septiembre del año 2016:

Apellidos y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
García, Martín Jesús	20-24829466-4	\$ 7.072,00
García, Eugenia Alejandra	23-29765574-4	\$ 3.800,00
Zapata, Deolinda Soledad	27-25266340-7	\$ 2.200,00
Colombo, Carmen Pamela	27-24245032-4	\$ 2.000,00
Sandoval, Omar Ángel	20-16002206-0	\$ 2.400,00
Delgui, Gonzalo Matías	20-35445017-9	\$ 2.560,00
Alfonso, María Florencia	27-33160083-6	\$ 4.708,00
Santoni, Margarita Santina	27-14650451-0	\$ 2.488,00
Marín, Mario Gustavo	20-20243219-1	\$ 7.036,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2424/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda a abonar a la Fundación Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Plata el segundo desembolso previsto en la Cláusula Tercera del convenio de fecha 7 de julio del año 2016 suscripto entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, la Universidad Nacional de La Plata y la Fundación Facultad de Ingeniería equivalente al treinta por ciento (30%) de la suma acordada para la ejecución de los trabajos objeto de dicho acuerdo.

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTESE el gasto que demande la ejecución del presente Decreto a la 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: Dirección de Medio Ambiente - Fuente de financiación: 110 Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 33.01.00 Conducción Ejecutiva de Dirección de Medio Ambiente - Partida: 3.4.1.0 Servicios no Personales, Servicios Técnicos y Profesionales, Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2425/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a favor de la Señora Elizabeth Patricia NIKITCHUK, CUIT/CUIL N° 27-35700593-6, por la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.369,99), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de una batidora para la elaboración de productos de panificación, siendo esta actividad el principal sustento económico de ella y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- La Señora NIKITCHUK deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DREEMPL – Dirección de Empleo y Economía Social - Unidad Ejecutora: 70 – Dirección de Empleo y Economía Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 92/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por el Señor Ángel Gabriel FUSCH, DNI N° 31.689.593, contra la sentencia del Juez de Faltas dictada en fecha 12 de septiembre del año 2016, obrante a fs. 6, la que se confirma.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Señor Ángel Gabriel FUSCH de la presente resolución, CON COPIA.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido, vuelva al Juzgado de Faltas.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 93/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por el Señor Matías Emilio MALVICINO, DNI N° 39.557.815, contra la sentencia del Juez de Faltas de fecha 6 de septiembre del año 2016, obrante a fs. 5 del Expediente 6372/2016 la que en consecuencia se revoca.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Señor Matías Emilio MALVICINO de la presente resolución, CON COPIA.

ARTÍCULO 3º.- Gírese el presente a la Dirección de Tránsito a efectos que su Director tome conocimiento del procedimiento realizado.

ARTÍCULO 4º.- Cumplido pasen las actuaciones al Juzgado de Faltas Municipal.



ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 94/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por la Señora Silvia Margarita LADO, DNI N° 5.680.268, contra la sentencia del Juez de Faltas dictada en fecha de 29 de febrero del año 2016, obrante a fs. 7, la que se confirma conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la Señora Silvia Margarita LADO de la presente Resolución, CON COPIA.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido, vuelva al Juzgado de Faltas.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 95/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de octubre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por la Señora Claudina CORTI, DNI N° 22.808.459, contra la sentencia del Juez de Faltas de fecha de 8 de agosto del año 2016, obrante a fs. 7, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la Señora Claudina CORTI de la presente resolución, CON COPIA.

ARTÍCULO 3º.- Gírese el presente a la Dirección de Tránsito a efectos que su Director tome conocimiento del procedimiento realizado.

ARTÍCULO 4º.- Cumplido pasen las actuaciones al Juzgado de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.